

Modificado el Dto. 285/16

DECRETO N°

0026

Lanús, 06 ENE 2016

Visto la denuncia formulada a fojas 1/2 del expediente N° B-900021-15, por el inspector de la Dirección Habilitaciones Comerciales Diego Luis BRUNO, Legajo N° 14967/3, con respecto a la sustracción de un talonario de Actas de Comprobación desde el N° 161000 al 161100, de un talonario de Cédulas de Notificación desde el N° 41400 al 41500 y los expedientes N° F-263738-70, G-513404-84, F-826442-08, E-888723-14, E-835533-09, G-379789-77, R-704344-97, P-852897-10 y T-894568-15, en circunstancias en que se encontraba cumpliendo sus tareas habituales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado, deslindar responsabilidades y proceder a la correspondiente imputación de cargos.

Artículo 2º. Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

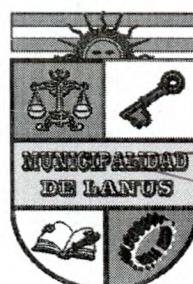
Artículo 3º. Anúlense las Actas de Comprobación desde el N° 161000 al 161100 y las Cédulas de Notificación desde el 41400 al 41500.

Artículo 4º. Procédase a la reconstrucción de los expedientes N° F-263738-70, G-513404-84, F-826442-08, E-888723-14, E-835533-09, G-379789-77, R-704344-97, P-852897-10 y T-894568-15, a tal efecto solicitase informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que han seguido los expedientes desde su iniciación a fin de requerir informes, vistas legales y toda resolución que hubiese recaído en los mismos; previamente por la citada dependencia, cítese a los interesados en las actuaciones mencionadas "ut-supra" a fin de que aporten copias de escritos y documentación que tuvieran en su poder.

Artículo 5º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública emítanse comunicados de la anulación de las Actas de Comprobación y de las Cédulas de Notificación mencionadas en el artículo 3º, cumpliméntese lo dispuesto en el artículo 4º, tomen conocimiento la Dirección Habilitaciones Comerciales y el Tribunal Municipal de Faltas y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

250